PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO-RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO NORTE

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-RSSCN-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON X5L

Ruc/código : 20607070921 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : BESMEDICAL E.I.R.L. Hora de envío : 17:50:05

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Sobre el plazo de entrega establecen que se entregarán en dos etapas, luego mencionan: una sola entrega en el plazo de 15 días hábiles.

Al respecto deberá modificar dicho aspecto toda vez que existe divergencia en las entrega es única o dos entregas, ahora bien sobre el plazo según la normativa de contrataciones el plazo se debe computar en DÍAS CALENDARIO, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225.

Artículo 143. Cómputo de los plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1.9 Literal: 1.9. Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 143. Cómputo de los plazos Reglamento del TUO Ley Nº 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se admite se corregirá en las bases integradas el plazo de entrega es una sola dentro de 15 días

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2024-RSSCN-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON X5L

Ruc/código :20607070921Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :BESMEDICAL E.I.R.L.Hora de envío :17:50:05

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Sobre el plazo de entrega establecen que se entregarán en dos etapas, luego mencionan: una sola entrega en el plazo de 15 días hábiles.

Al respecto deberá modificar dicho aspecto toda vez que existe divergencia en las entrega es única o dos entregas, ahora bien sobre el plazo según la normativa de contrataciones el plazo se debe computar en DÍAS CALENDARIO, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225.

Artículo 143. Cómputo de los plazos

Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por los artículos 183 y 184 del Código Civil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: 3.2. Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se admite el plazo de entrega es una sola dentro de 15 dias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2024-RSSCN-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON X5L

Ruc/código :20607070921Fecha de envío :10/10/2024Nombre o Razón social :BESMEDICAL E.I.R.L.Hora de envío :17:50:05

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el Capítulo III, Requisitos de Calificación, solicitan en el apartado 3.2., HABILITACIÓN:

- a) Certificado de buena practica de manufactura (BPM) del fabricante o documento equivalente
- b) Certificado de buena practica de almacenamiento (bpa) emitido por la DIGEMID.

Por lo que al respecto cabe precisar que:

Se advierte que ello, no se condice con los lineamientos previstos en las Bases estándar objeto de la presente contratación, toda vez que, los requisitos relacionados a la habilitación de un postor se relacionan con la atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo el objeto de contratación. Así, en el presente procedimiento es la ADQUISICIÓN DE CAJAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA DISPOSICION DE RESIDUOS PUNZOCORTANTES.

En ese sentido, considerando el análisis que antecede, con ocasión de la convocatoria, la Entidad deberá adecuar el contenido del requisito de calificación habilitación de las Bases Integradas, debiendo tener en cuenta los lineamientos establecidos en las Bases Estándar objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá suprimir dichos documentos exigidos como requisitos de habilitación erróneamente, ya que como es sabido, dichos requisitos o documentos son exigibles con la adquisición efectiva de los bienes, en caso de resultar un postor favorecido con el otorgamiento de la buena pro, a la firma del contrato deberá entregar: Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (CBPA), mientras que el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura es una restricción o barrera a la participación de postores, ello contraviene el principio de libre concurrencia, trasgrede los derechos de innumerables empresas que cuentan con experiencia en el rubro, ello debe solicitarse para medicamentos que es más complejo al momento de adquirir, pero para cajas de bioseguridad no sería un requisito de habilitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley 30225, Principio de libre concurrencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ADMITE LA OBSERVACION SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2024-RSSCN-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON X5L

Ruc/código : 20607070921 Fecha de envío : 10/10/2024

Nombre o Razón social : BESMEDICAL E.I.R.L. Hora de envío : 17:50:05

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En la Resolución Nº 1622-2018-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del OSCE señaló, entre otros, que los requisitos de calificación sirven para verificar si los postores cuentan con capacidades necesarias para ejecutar el contrato, mientras los documentos para la admisión de la oferta tienen como finalidad acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas

De la revisión de las Bases, se advierte que se ha consignado en el literal A del acápite 3.2. Requisitos de Calificación: Habilitación, del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases la Certificado de buena práctica de manufactura (BPM) del fabricante o documento equivalente, Certificado de buena práctica de almacenamiento (BPA) emitido por la DIGEMID. Dichos documentos tienen como finalidad asegurar la entrega de los equipos biomédicos, NO DEBEN ser considerados como requisitos de habilitación, por lo que acarrearía vicio de NULIDAD, que no resulta pasible de conservación, pues se trata de uno trascendente, al encontrarse trasgrediendo normas de carácter imperativo. Ahora bien deberá trasladarse al usuario para que efectúe las correcciones del caso, ya que si no se estaría configurando el presunto favorecimiento a un determinado postor, además de vulnerar lo establecido por la normativa de contrataciones del estado, así como también estaríamos informando al OCI de vuestra entidad sobre la mala praxis que por desconocimiento o idoneidad del funcionario se viene dando en este procedimiento de selección, al haber establecido documentos que no vienen al caso como requisitos de habilitación.

Se solicita suprimir:

- a) Certificado de buena práctica de manufactura (BPM) del fabricante o documento equivalente
- b) Certificado de buena práctica de almacenamiento (bpa) emitido por la DIGEMID,.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ADMITE LA OBSERVACION SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2024-RSSCN-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON X5L

Ruc/código : 20604626693 Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : LINEAS HOSPITALARIAS S.A.C. Hora de envío : 19:16:48

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Estimado Comité de Selección, realizamos la observación sobre el Requisito de Habilitación del Certificado de buena practica de manufactura (BPM) del fabricante o documento equivalente, ya que el mismo no se otorga a productos que no requieren Registro Sanitario, tal como es la CAJA DE CARTON DE BIOSEGURIDAD, por lo que es necesario que se retire.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

REGLAMENTO DE LA LEY 30225, mediante DS N° 344-2018-EF ART. 51 NUMERAL 51.1. y Art. 52

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ADMITE LA OBSERVACION SE SUPRIMIRA EN LAS BASES INTEGRAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-8-2024-RSSCN-CUSCO-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICION DE CAJA DE BIOSEGURIDAD DE CARTON X5L

Ruc/código : 20604626693 Fecha de envío : 11/10/2024

Nombre o Razón social : LINEAS HOSPITALARIAS S.A.C. Hora de envío : 19:16:48

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Estimados del Comité, hemos notado que no se solicita el CERTIFICADO DE ANÁLISIS, el cual es esencial para asegurar la calidad del producto y verificar su cumplimiento con lo requerido por la Entidad. Solicitamos que dicho certificado se incluya como requisito obligatorio para la Admisión de la Oferta.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2. Literal: 2.2.1. Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se admite

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: